



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
34	15	2231

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
TIPO DE POLIZA : R.C.E. GENERAL

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 14 04 2021			CERTIFICADO DE EXPEDICION			N° CERTIFICADO 0			N° AGRUPADOR			SUCURSAL FRANQUICIA EJE CAFETERO					
TOMADOR MUNICIPIO DE PEREIRA										NIT		891.480.030-2					
DIRECCIÓN Cra 7 No 18 55, PEREIRA, RISARALDA										TELÉFONO		3248179					
ASEGURADO MUNICIPIO DE PEREIRA										NIT		891.480.030-2					
DIRECCIÓN Cra 7 No 18 55, PEREIRA, RISARALDA										TELÉFONO		3248179					
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS										NIT		000.000.000-0					
DIRECCIÓN *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL										TELÉFONO		0					
MONEDA Pesos			PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES		FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA					NÚMERO DE DÍAS			
TIPO CAMBIO 1.00				FECHA LIMITE DE PAGO		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DE SDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	555
						6	7	2021	07	04	2021	00:00	14	10	2022	00:00	

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : MUNICIPIO DE PEREIRA NIT 891.480.030-2.
Dirección del Riesgo 1 : CRA. 7 NO. 18 - 55., PEREIRA, RISARALDA.
Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL
SubRamo : R.C.E. GENERAL
Objeto del Seguro : R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
R.C.E. GENERAL (PREDIOS , LABORES Y OPERACIONES)	9,000,000,000.00	0.00
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	9,000,000,000.00	6,300,000,000.00
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	4,500,000,000.00	0.00
R.C. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS	4,500,000,000.00	0.00
R.C.E. VIAJES AL EXTERIOR	9,000,000,000.00	0.00
R.C.E. CONTAMINACION	9,000,000,000.00	4,500,000,000.00
GASTOS MEDICOS	5,400,000,000.00	0.00
R.C.E. PARQUEADEROS	9,000,000,000.00	4,500,000,000.00
R.C. CRUZADA	9,000,000,000.00	4,500,000,000.00
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	4,500,000,000.00	0.00
GASTOS DE DEFENSA	2,700,000,000.00	

BENEFICIARIOS
Nombre Documento
TERCEROS AFECTADOS NIT 000.000.000-0

FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE PEREIRA ,
FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****9,000,000,000.00
PRIMA	\$ *****273,698,630.00
GASTOS	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****52,002,739.70
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.30
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****325,701,370.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN PEREIRA A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
6	ASEGURADORA SOLIDARIA DE	50	136,849,315.0	34130	Agencia	QUALITY GRUPO ASEGURADOR L	100.00



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contactémos Escríbanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

P_XXXXXX

USUARIO JPAONTES

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.2231

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 1
TOMADOR	MUNICIPIO DE PEREIRA	NIT 891.480.030-2
DIRECCIÓN	Cra 7 No 18 55, PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO 3248179
ASEGURADO	MUNICIPIO DE PEREIRA	NIT 891.480.030-2
DIRECCIÓN	Cra 7 No 18 55, PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO 3248179
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO 0

AXA COLPATRIA SEGUROS S. A., EMITE LA PRESENTE POLIZA BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:

MUNICIPIO DE PEREIRA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

QUEDA ENTENDIDO QUE LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y/O EXTRAPATRIMONIALES (DAÑOS MORALES, FISIOLÓGICOS, A LA SALUD Y A LA VIDA EN RELACIÓN), OCASIONADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO, DE LAS COMPLEMENTARIAS A DICHAS ACTIVIDADES, DE LAS ESPECIALES QUE DESARROLLE AÚN SIN CONEXIÓN DIRECTA CON SU FUNCIÓN PRINCIPAL, ASÍ COMO DE TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DENTRO DEL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, AUN CUANDO TALES ACTIVIDADES SEAN PRESTADAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN QUIENES EL ASEGURADO HUBIESE ENCARGADO O DELEGADO EL DESARROLLO O CONTROL O VIGILANCIA DE LAS MISMAS.

LÍMITE GLOBAL: \$ 9.000.000.000.

INFORMACIÓN ADICIONAL

/- INGRESOS PRESUPUESTADOS 2019: \$ 8.563.080.000
/- NÓMINA SIN APORTES SOCIALES PRESUPUESTADA PARA EL 2019: \$ 425.745.120.492
/- NÚMERO DE EMPLEADOS DIRECTOS E INDIRECTOS: 789

AMPAROS

/- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES INCLUYE INCENDIO Y EXPLOSIÓN, AVISOS, VALLAS Y LETREROS DENTRO Y FUERA DE PREDIOS DEL ASEGURADO.
/- CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, SE EXTIENDE LA COBERTURA A DAÑOS CAUSADOS ENTRE SI. 70% EVENTO/100% VIGENCIA.

- RESPONSABILIDAD CIVIL POR INUNDACIÓN. RCEX POR INUNDACIÓN SÚBITA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA CAUSADA POR EL ASEGURADO SUBLÍMITE 25% EVENTO / 50% VIGENCIA.

- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. 50% EVENTO/100% VIGENCIA.

- PRODUCTOS Y OPERACIONES TERMINADAS. 50% DEL VALOR ASEGURADO.

- CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL SUBITA E IMPREVISTA. 50% EVENTO/100% VIGENCIA.

- AVISOS, VALLAS ESTACIONARIAS Y MÓVILES Y LETREROS DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, INSTALADOS O NO POR EL ASEGURADO

- VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS INCLUYENDO PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO. 50% EVENTO/VIGENCIA.

- GASTOS MÉDICOS. 60% EVENTO/VIGENCIA.

- PARQUEADEROS AMPARA EL HURTO SIMPLE Y CALIFICADO DE ACCESORIOS Y/O VEHÍCULOS. 50% EVENTO/100% VIGENCIA.

- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. CONTAMINACIÓN SÚBITA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA, \$300,000,000.

- RESPONSABILIDAD CIVIL POR MAQUINARIA Y EQUIPO EN EXCESO DE LA RC DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 40% EVENTO/80% VIGENCIA.

/- USO DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS, MONTACARGAS GRUAS, BANDAS, TRANSPORTADORAS Y EQUIPOS SIMILARES

- GRÚAS, MONTACARGAS Y EQUIPOS SIMILARES DENTRO O FUERA DE PREDIOS

/- BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL, SE AMPARAN LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS CON LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS POR LOS CUALES EL ASEGURADO DEBA RESPONDER POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, QUE SE ENCUENTREN BAJO LAS CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL EN LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA. SE EXCLUYE EL HURTO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS Y EL DAÑO DE DICHOS BIENES. 50% EVENTO/100% VIGENCIA.

/- R.C. DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS ACTOS CAUSADOS POR VIGILANTES, PERSONAL DE SEGURIDAD Y ESCOLTAS, INCLUYENDO USO DE ARMAS DE FUEGO Y ERRORES DE PUNTERIA, EMPLEADOS O NO.

- OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE DE LOS VEHÍCULOS Y GRUAS

/- ACTIVIDADES Y EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES INCLUYENDO LA ORIGINADA DEL USO DE CENTROS DEPORTIVOS, DENTRO O FUERA DE PREDIOS, INCLUYE EL USO DE RESTAURANTES Y CAFETERIAS, SEAN O NO DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O ADMINISTRADOS POR ESTE. SE HACE EXTENSIVA A AMPARAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS.

/- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA 50% PERSONA Y/O EVENTO 100% VIGENCIA





POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.2231

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR	MUNICIPIO DE PEREIRA	NIT 891.480.030-2
DIRECCIÓN	Cra 7 No 18 55, PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO 3248179
ASEGURADO	MUNICIPIO DE PEREIRA	NIT 891.480.030-2
DIRECCIÓN	Cra 7 No 18 55, PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO 3248179
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO 0

- INCLUSIÓN DE COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1128 DEL C.DE CO. SE AMPARAN DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO, LOS COSTOS Y GASTOS DERIVADOS DE UN PROCESO PENAL, SÓLO SI DENTRO DEL MISMO SE INICIA UN PROCESO CIVIL Y LA RESPONSABILIDAD DECLARADA NO PROVENGA DE DOLO O CULPA GRAVE O DE CUALQUIER CAUSA EXPRESAMENTE EXCLUIDA DEL CONTRATO DE REASEGURO Y SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO QUEDE EXONERADO EN EL PROCESO PENAL.

R.C. POR TRANSPORTE DE BIENES, INCLUYENDO MATERIALES AZAROSO Y DEL MANEJO DE COMBUSTIBLES, EXCLUYE LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A LA CARGA Y AL VEHÍCULO TRANSPORTADOR.

PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES. 45% EVENTO/100% VIGENCIA.

PREDIOS EN ARRENDAMIENTO O ARRENDADOS. 45% EVENTO/100% VIGENCIA.

PROPIEDADES ADYACENTES SUJETA A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE VECINDADES. EXCLUYE EVENTOS DERIVADOS DE CONSTRUCCIONES O MONTAJES.

ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES. EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO. LA INEXACTITUD SOBRE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDOS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO. SIN EMBARGO, SI EL TOMADOR INCURRIERE EN ERRORES O INEXACTITUDES INCULPABLES A ÉL O AL ASEGURADO, EL CONTRATO DEL SEGURO AL CUAL SE ADHIERE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO, SE DEBERÁ PAGAR LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

- ERRORES U OMISIONES

- REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES MENORES

- RESPONSABILIDAD CIVIL POR MANEJO DE COMBUSTIBLES

- ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO.

- RESPONSABILIDAD CIVIL DE VIAJES DE FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR. PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA SE EXTIENDE LA JURISDICCIÓN DE LA PÓLIZA A LOS PAÍSES EN LOS QUE SE REALICEN DICHS VIAJES.

- POSESIÓN, USO O MANTENIMIENTO DE PREDIOS

- PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS, EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y EVENTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.

- ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO QUE REALICEN SUS EMPLEADOS TEMPORALES, OCASIONALES O TRANSITORIOS.

/- TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y MERCANCÍAS DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, SE EXCLUYE DE COBERTURA LOS DAÑOS QUE SE CAUSE AL VEHÍCULO COMO A LA CARGA.

- POLUCIÓN CONTAMINACIÓN SÚBITA ACCIDENTAL E IMPREVISTA.

/- GASTOS DE DEFENSA POR CUALQUIER DEMANDA CIVIL ENTABLADA CONTRA EL ASEGURADO, EN RAZÓN DE RECLAMOS PRODUCIDOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ENTIDAD, AUN CUANDO DICHA DEMANDA FUERA INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTE HASTA EL 30% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA.

- GASTOS ADICIONALES POR CONDENA EN COSTAS E INTERESES DE MORA ACUMULADOS A CARGO DEL ASEGURADO, DESDE CUANDO LA SENTENCIA SE DECLARE EN FIRME HASTA CUANDO LA COMPAÑÍA HAYA PAGADO O CONSIGNADO EN EL JUZGADO SU PARTICIPACIÓN DE TALES GASTOS.

- GASTOS ADICIONALES Y RAZONABLES EN QUE HAYA INCURRIDO EL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LOS GASTOS RAZONABLES DE LOS RECLAMOS AMPARADOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA MEDIADO AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA COMPAÑÍA EN ADICIÓN A LAS SUMAS QUE ESTA PAGUE A LOS DAMNIFICADOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS REASEGURADORES

NOMBRAMIENTO DE AJUSTADOR EN COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTROS HASTA UNA VEZ EL VALOR ASEGURADO, CON PAGO DE PRIMA ADICIONAL.

REVOCACIÓN O NO RENOVACION DE LA PÓLIZA 125 DÍAS.

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DEL ASEGURADO SIN PENALIZACIÓN, LIQUIDANDO LA DEVOLUCIÓN A PRORRATA

AVISO DE SINIESTRO 125 DÍAS.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO





POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.2231

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	MUNICIPIO DE PEREIRA	NIT	891.480.030-2
DIRECCIÓN	Cra 7 No 18 55, PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO	3248179
ASEGURADO	MUNICIPIO DE PEREIRA	NIT	891.480.030-2
DIRECCIÓN	Cra 7 No 18 55, PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO	3248179
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0
<p>ACUERDO PARA AJUSTE EN CASO DE SINIESTRO</p> <p>AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS PREDIOS Y NUEVAS OPERACIONES CON AVISO 30 DIAS CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL</p> <p>TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES AZAROSO</p> <p>EXTENSIÓN DEL SITIO O SITIOS EN DONDE SE ASEGURA EL RIESGO</p> <p>MANEJO DE SINIESTROS</p> <p>GASTOS DE DEFENSA, CAUCIONES Y COSTAS PROCESALES HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO.</p> <p>SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA DEFENSA DE COMUN ACUERDO</p> <p>MODIFICACIONES EN BENEFICIO DEL ASEGURADO CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE.</p> <p>- LOS ESTUDIANTES, EMPLEADOS, PROFESORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE DEPENDEN DEL MUNICIPIO COMO, VISITANTES, USUARIOS A LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO SON CONSIDERADOS COMO TERCEROS EN LA PÓLIZA.</p> <p>- EL TÉRMINO ASEGURADO COMPRENDE, CUALQUIER PERSONA POR LA QUE ESTE SEA CIVILMENTE RESPONSABLE, INCLUYENDO A SUS EMPLEADOS Y DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES.</p> <p>- LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA LA CULPA GRAVE QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO</p> <p>- SE ELIMINA LA OBLIGATORIEDAD DE SOMETER LOS CONFLICTOS QUE SURJAN DEL CONTRATO DE SEGUROS A TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO</p> <p>/- COBERTURA PARA REMODELACIONES, NUEVAS EDIFICACIONES, MONTAJE DE NUEVAS PLANTAS Y/O MONTAJE DE MAQUINARÍA Y EQUIPO QUE NO HAYA ESTADO PREVIAMENTE OPERANDO DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO.</p> <p>- SE ACLARA QUE LA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LAS PERSONAS QUE PRESTEN ALGÚN SERVICIO PERSONAL AL ASEGURADO QUE SEAN CONTRATADOS POR INTERMEDIO DE COOPERATIVAS Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE LOS CONTRATISTAS SE CONSIDERAN TERCEROS, ASÍ SEA QUE LA RECLAMACIÓN SE HAYA INICIADO BAJO LA JURISDICCIÓN LABORAL, ESTOS SE CONSIDERAN TERCEROS PARA LA PÓLIZA. HASTA DE 50% DEL VALOR ASEGURADO.</p> <p>LOS GASTOS DE DEFENSA INCLUYEN LOS GASTOS Y COSTOS EXTRAPROCESALES EN LOS QUE DEBA INCURRIR EL ASEGURADO.</p> <p>SE CUBRE LOS DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS POR AVISOS, VALLAS, LETREROS, CAÍDA ACCIDENTAL DE OBJETOS Y PARTES, INSTALADAS POR EL ASEGURADO Y/O POR TERCEROS AUTORIZADOS DENTRO Y FUERA DE PREDIOS,</p> <p>- INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE MODIFICACIONES A LA PÓLIZA A FAVOR DEL ASEGURADO.</p> <p>- POSESIÓN Y USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.</p> <p>- NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS O EMPLEADOS.</p> <p>- RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS: PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE ESTE AMPARO, SE ENTENDERÁ QUE LOS EMPLEADOS SON TERCEROS Y POR CONSIGUIENTE SE CUBRIRÁN LOS DAÑOS Y HURTOS SOBRE SUS VEHÍCULOS Y/O ACCESORIOS. HASTA 850.000.000.</p> <p>- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES INCLUYE TRANSPORTE DE ALUMNOS E INVITADOS EN VEHÍCULOS PROPIOS O EN ALQUILER HASTA EL 50% DEL LIMITE ASEGURADO.</p> <p>- SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CAUSEN LOS PROFESORES Y ESTUDIANTES EN LABORES ACADÉMICAS EN REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.</p> <p>- SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO DE LABORATORIOS POR LOS ALUMNOS Y PROFESORES</p> <p>- SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO DE PISCINAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS POR VISITANTES INCLUYE ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA, PROFESORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO E INVITADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMO VISITANTES A DIFERENTES INSTALACIONES DEL ASEGURADO SERAN CONSIDERADOS COMO TERCEROS.</p> <p>- SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CON RESPECTO AL USO DE CAFETERÍAS Y RESTAURANTES, POR ALUMNOS, PROFESORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, PADRES, INVITADOS Y/O TERCEROS, EXTENDIÉNDOSE LA COBERTURA AL CONSUMO DE LOS PRODUCTOS DENTRO Y/O FUERA DE ÉSTA.</p> <p>MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE RIESGO PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA</p> <p>NOTA IMPORTANTE</p> <p>DADA LA EXPOSICIÓN AL RIESGO DE RESPONSABILIDAD DE LOS ASEGURADOS ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO QUE EL ALCANCE DE ESTA COBERTURA SE EXTIENDA A AMPARAR LOS RIESGOS QUE DETALLAMOS A CONTINUACIÓN:</p> <p>ACLARACIÓN COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p>			





POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.2231

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 4
TOMADOR MUNICIPIO DE PEREIRA DIRECCIÓN Cra 7 No 18 55, PEREIRA, RISARALDA	NIT 891.480.030-2 TELÉFONO 3248179
ASEGURADO MUNICIPIO DE PEREIRA DIRECCIÓN Cra 7 No 18 55, PEREIRA, RISARALDA	NIT 891.480.030-2 TELÉFONO 3248179
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	NIT 000.000.000-0 TELÉFONO 0

QUEDA ENTENDIDO QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL, FISIOLÓGICO, A LA VIDA RELACIÓN O A LA VIDA DE RELACIÓN) HASTA EL 100% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL, OCASIONADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO, DE LAS COMPLEMENTARIAS A DICHAS ACTIVIDADES, DE LAS ESPECIALES QUE DESARROLLE AÚN SIN CONEXIÓN DIRECTA CON SU FUNCIÓN PRINCIPAL, ASÍ COMO DE TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DENTRO DEL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, AÚN CUANDO TALES ACTIVIDADES SEAN PRESTADAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN QUIENES EL ASEGURADO HUBIESE ENCARGADO O DELEGADO EL DESARROLLO O CONTROL O VIGILANCIA DE LAS MISMAS.

NOTA 2:

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DERIVADA DE LA OPERACION DE LOS EQUIPOS Y BIENES QUE OCASIONEN DAÑOS A LOS BIENES O PERSONAS RELACIONADAS CONTRACTUALMENTE CON EL MUNICIPIO Y SUS EMPLEADOS.

NOTA 3:

BAJO LA COBERTURA DE PARQUEADEROS SE AMPARARA IGUALMENTE LOS DAÑOS Y HURTO DE LOS VEHICULOS.

- SE CUBRE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS, BIENES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y/O PRODUCTOS TERMINADOS, INCLUYENDO MATERIALES AZAROSOS, ASÍ COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS. SE CUBRE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS
- LAS GARANTÍAS/ EXCLUSIONES QUE FIGURAN EN LA PÓLIZA SÓLO SERÁN APLICABLES EN AQUELLOS SINIESTROS QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLAS Y NO EN LOS QUE OCURRAN POR EVENTOS AJENOS A LAS MISMAS

- NO APLICACIÓN DE GARANTÍAS

- LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS OPERA SIN QUE EXISTA PRUEBA EN CABEZA DEL ASEGURADO

- SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA-PATRIMONIALES, DE LA VICTIMA DIRECTA O DE LAS VICTIMAS INDIRECTAS (CAUSAHABIENTES) LIMITADA AL 70% DEL VALOR ASEGURADO.

EXTENSIÓN POR ACTOS DE EMPLEADOS EXCLUYE ERRORES U OMISIONES BAJO LA LEY COLOMBIANA

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EN CASO DE QUE EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE RCE BAJO LA PÓLIZA DE AUTOS SEA INSUFICIENTE, EL ASEGURADO PODRA ACUDIR A AFECTAR EL MAYOR VALOR BAJO ESTA PÓLIZA, SIN LUGAR A ACUMULARSE DOS DEDUCIBLES DE LAS DOS PÓLIZAS, SOLO SE APLICARA UNO A ELECCCIÓN DEL ASEGURADO.

DEDUCIBLES

- PARQUEADEROS: SIN APICACION DE DEDUCIBLE
- DEMÁS EVENTO: SIN APICACION DE DEDUCIBLE
- GASTOS MÉDICOS: Y GASTOS DE DEFENSA: SIN APICACION DE DEDUCIBLE

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CLÁUSULA DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

DISTRIBUCIÓN COASEGUROS

COMPAÑÍA	%	FIRMA
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. (LÍDER)	50
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	50
TOTALES	100	

LA ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. , LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. PAGARA ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LE ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.





POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.2231

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR	MUNICIPIO DE PEREIRA	NIT	891.480.030-2
DIRECCIÓN	Cra 7 No 18 55, PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO	3248179
ASEGURADO	MUNICIPIO DE PEREIRA	NIT	891.480.030-2
DIRECCIÓN	Cra 7 No 18 55, PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO	3248179
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
34	15	2231

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**325,701,369.70
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**188,852,054.70
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN PEREIRA

EN ABRIL 14

DE 2021

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512820 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>